

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2023-ESSALUD/GCL-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLATAFORMA Y MICROSERVICIOS EN NUBE PÚBLICA  
PARA EL DESPLIEGUE DE LAS APLICACIONES Y NUEVOS  
SERVICIOS.**

*Handwritten signatures in blue ink.*

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signature]*

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

---

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*cl*  
*l*  
*Qu*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : JR. DOMINGO CUETO N° 120 JESÚS MARIA LIMA  
Teléfono: : 01265-7000 / 01265-6000  
Correo electrónico: : gcl.procesos5.sga@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”.

Sub (Ítem)	Tipo Prestación	Producto	Cantidad
1	Prestación Principal	Servicio de implementación y migración	01
		Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica	01
2	Prestación Accesorio complementaria a la prestación principal	Servicio de Gestión y Soporte	01
		Servicio de capacitación	01

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°00140-GCL-ESSALUD-2024 de fecha 18.06.2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

#### A. PRESTACION PRINCIPAL

- La implementación del servicio será realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- La Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información y Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales – GCTIC, con el Proveedor suscribirán el Acta de Conformidad de Implementación (Anexo A), a más tardar a los cinco (05) calendarios posteriores al término la implementación, en caso no se presenten observaciones.
- Finalizada la implementación del servicio, se firmará el "Acta de Inicio del Servicio" (Ver Anexo B), suscrita por el representante de la Sub Gerencia de Operaciones de Tly el Proveedor.

#### B. PLAZO DE PRESTACION ACCESORIA COMPLEMENTARIA A LA PRESTACION PRINCIPAL

El plazo de presentación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de Servicio".

De no consumir la capacidad total de los recursos contratados en nube, el proveedor deberá otorgar lo equivalente en créditos disponibles a la entidad para su uso.

El plazo de presentación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de Servicio".

De no consumir la capacidad total de los recursos contratados en nube, el proveedor deberá otorgar lo equivalente en créditos disponibles a la entidad para su uso.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles) en Caja Central de la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, Segundo Piso - Jesús María.

Una vez efectuado el costo por concepto de reproducción de Bases, este se recabará en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Jr. Domingo Cueto 120, Piso 2 - Jesús María), en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31683 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

---

2024.

- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba el Reglamento denominado Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y sus modificatorias.
- Resolución 1041 GG-ESSALUD-1999. Que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-99 'Aviso e Investigación de Accidentes de Trabajo'.
- Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019, "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - EsSalud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Desagregado de precios. **(Anexo D)**
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-02081161-0-36  
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERÚ – BCP  
N° CCI<sup>7</sup> : 00219100020816103658

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María - Primer Piso.

## 2.6. FORMA DE PAGO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los 10 días:

Servicio de implementación y Migración  
Servicio de Infraestructura Pública o Nube Pública  
Servicio de Gestión y Soporte  
Servicio de Capacitación

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará de forma mensual bajo los siguientes detalles del cuadro adjunto previo otorgamiento de conformidad de acuerdo al numeral 7.4 señalado en los Términos de Referencia:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nº DE PAGOS</b>	<b>DETALLE DEL PAGO</b>
Primer pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del primer plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del primer corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de Capacitación: 100% del monto total contratado para el servicio de capacitación, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li><li>- Servicio de implementación y migración: 100% del monto total contratado para el servicio de implementación y migración, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios". (El pago a realizar por este concepto se realizará después de la firma de acta de servicio)</li><li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li></ul>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	<p>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</p>
<p>Segundo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del segundo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del segundo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> </ul>
<p>Tercer pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del tercer plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del tercer corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> </ul>
<p>Cuarto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del cuarto plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del cuarto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio</p>

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	<p>unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
<p>Quinto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del quinto plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del quinto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
<p>Sexto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del sexto plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del sexto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
<p>Séptimo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del séptimo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del séptimo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> </ul>
<p>Octavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del octavo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del octavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li> </ul>
<p>noveno pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del noveno plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D “Desagregado de Precios”, los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del noveno corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica:</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	<p>8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</p> <p>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</p>
<p>Décimo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del décimo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del décimo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
<p>Onceavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del onceavo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del onceavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
<p>Doceavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del doceavo plazo del corte de facturación.</p>	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio</p>

*[Handwritten signature]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	<p>administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del doceavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li><li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D “Desagregado de Precios”.</li></ul>

**Nota:** El detalle de los pagos corresponden a los precios unitarios de los servicios y se deben presentar a la presentación de la oferta del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de la Información - SGOTI de la Gerencia de Producción.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente.

cl  
J  
Qu

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES**

CP  
L  
Qu

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Gerente de Proyecto Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información</p> <p>Arquitecto de Nube Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en desarrollo y/o arquitectura y/o implementación y/o configuración y/o instalación de soluciones en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.</p> <p>Especialista en Nube Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en administrador y/o desarrollador y/o operador y/o configuración y/o instalación de desarrollo y/o infraestructura en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copiasimple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>SI.479,000.00</b> (cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>SI 120,000.00</b> (Ciento veinte mil 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta y/o implementación de proyectos de nubes privadas, nubes mixtas y/o nubes públicas</li> <li>- Servicios Cloud Computing y/o</li> <li>- Servicios de Informática en la Nube y/o Cloud web Hosting y/o</li> <li>- Servicio de infraestructura en nube y/o</li> <li>- Servicio administrado de infraestructura en nube.</li> <li>- Servicio de nube publica</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

---

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de -"Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"; que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-ESSALUD/GCL-1** para la contratación de -"Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto -"Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA SEXTA PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambio de personal sin comunicación previa hacia la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información (SGOTT) de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones	=1*UIT por día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
2	No cumple con proveer al personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad	=0.001*M por cada día de incumplimiento, por cada uno del personal ofrecido	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
3	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente dentro del plazo señalado.	=0.001*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
4	Cuando el Contratista no cumple con ofrecer la capacitación descrita dentro del plazo señalado.	=0.001*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
5	Cuando el Contratista no cumple con la implementación descrita dentro del plazo señalado.	=0.005*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.

Donde M = Monto del Contrato Vigente

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

d  
f  
a

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”; de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO D



Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de EsSalud

ANEXO D

DESAGREGADO DE PRECIOS

Señores  
XX  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Componentes del Servicio		Unidad de medida del componente del servicio	Cantidad total	Precio unitario por unidad de medida	Costo total
Servicio de funciones sin servidor	Servicio de funciones sin servidor	Número de solicitudes (Millones)	612		
Servicio de administración y despliegue de APIs	Solicitudes de API REST	Número de solicitudes (Millones)	612		
	Solicitudes de API REST con tamaño de la memoria caché (GB) 0.5	Número de solicitudes (Millones)	120000		
Balancedor de carga a nivel de aplicación	GB procesados	GB	7320		
Servicio de NAT	Datos procesados por puerta de enlace NAT	TB	24		
	Datos procesados por puerta de enlace NAT	GB	1200		
Servicio de CDN	Número de solicitudes (HTTPS)	Número de solicitudes (millones)	360		
	Transferencia de datos a Internet (GB)	TB	60		
Servicio de transferencia de datos	Transferencia de datos salientes (GB)	GB	2400		
Servicio de almacenamiento de datos	Almacenamiento de datos estándar	TB	144		

*[Handwritten signature]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

**Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”**



Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de EsSalud.

objetos	S3 (TB)				
	Solicitudes a la API de objetos	Número de solicitudes (millones)	132		
Servicio de análisis de datos en almacenamiento de objetos	Número total de consultas/mes	Número de solicitudes (millones)	120		
	Cantidad de datos escaneados por consulta (TB)	TB	60		

<b>Monto del componente a precios unitarios (D)</b>	S/
---	----

**OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de implementación y migración	
Servicio de infraestructura Pública o Nube Pública	
Servicios de Gestión y Soporte	
Servicio de capacitación	
<b>Monto del componente a suma alzada (E)</b>	<b>S/</b>

**OFERTA TOTAL**

<b>Monto total de la oferta (D+E)</b>	<b>S/</b>
---------------------------------------	-----------

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos pasivos que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*(Handwritten signature in blue ink)*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>25</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>26</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1- "Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios"

---

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
  
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

*cl*  
*J*  
*du*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

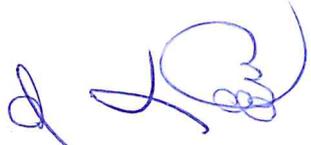
**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*[Handwritten signatures]*

**O SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD**

Adjudicación Simplificada N°15-2024-ESSALUD/GCL-1-“Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2024-ESSALUD/GCL-1 “Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios”  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

*Handwritten signatures in blue ink.*



## GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

### GERENCIA DE PRODUCCIÓN

### TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por UGAS  
GUTIERREZ Emily Elizabeth FAU  
20131257750 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.05.2024 10:47:50 -05:00

## SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA, PLATAFORMA Y MICROSERVICIOS EN NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE LAS APLICACIONES Y NUEVOS SERVICIOS



Firmado digitalmente por  
ANDRADE DELGADO Washington  
Alejandro FAU 20131257750 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.05.2024 10:54:08 -05:00

LIMA, 2024

**ÍNDICE**

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	3
2.	FINALIDAD PÚBLICA .....	3
3.	ANTECEDENTES .....	3
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4.1.	Objetivo General .....	3
4.2.	Objetivo Especifico .....	3
5.	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	4
4.3.	Del procedimiento.....	4
5.1.	Descripción y cantidad del servicio a contratar .....	5
5.2.	Del procedimiento.....	25
5.3.	Seguros.....	26
5.4.	Prestaciones accesorias complementarias a la prestación principal .....	26
5.4.1.	Soporte.....	26
5.4.2.	Capacitación .....	28
5.5.	Lugar y plazo de prestación del servicio.....	28
5.5.1.	Lugar.....	28
5.5.2.	Plazo .....	29
6.	REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR .....	29
6.1.	Requisitos del proveedor .....	29
6.2.	Recursos a ser provistos por el proveedor.....	29
6.2.1.	Entregables del servicio.....	30
6.2.2.	Personal clave.....	30
7.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION .....	32
7.1.	Otras obligaciones.....	32
7.1.1.	Medidas de seguridad .....	32
7.2.	Confiabilidad .....	32
7.3.	Medidas de control durante la ejecución contractual .....	33
7.4.	Conformidad de la prestación .....	33
7.4.	Forma de pago .....	34
7.5.	Penalidades .....	39
7.6.	Responsabilidad de vicios ocultos.....	41
8.	ANEXOS .....	41

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación pública tiene como finalidad mantener la operatividad y modernización de nuestra plataforma tecnológica, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción del personal administrativo, profesionales de la salud, usuarios internos y externos de EsSalud. Por la naturaleza del valor de los activos de información, por las mejores prácticas de seguridad y continuidad de los servicios, es necesario el fortalecimiento de las capacidades para la habilitación y validación de los niveles de transacción necesarios para despliegue de las aplicaciones, sobre el cual se brindará una atención oportuna a los asegurados y personal administrativo de EsSalud a nivel nacional, con la finalidad de asegurar la disponibilidad y confiabilidad de la documentación que generan las diferentes unidades orgánicas y permitirá de manera paulatina.

**3. ANTECEDENTES**

La Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GCTIC), recibe una serie de requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de EsSalud para la atención de sus necesidades operativas y estratégicas, muchos de estos requerimientos requieren atención a corto plazo, sin embargo las capacidades en infraestructura y plataforma tecnológica instalada en el Centro de Datos no es suficiente u oportuna para el dinamismo y agilidad para la atención de las necesidades que son requeridas a la GCTIC.

Actualmente se hace necesario desplegar las aplicaciones de EsSalud para lo cual es importante contar con capacidades dinámicas que pueden ser asignadas de acuerdo a las necesidades requeridas por las aplicaciones desarrolladas por EsSalud.

Mediante este servicio de gestión de Infraestructura en Nube pública, EsSalud podrá contar con un servicio provisto por un postor de experiencia que pueda ofrecer un servicio flexible de nube pública para la provisión de recursos de cómputo, almacenamiento, redes y bases de datos con niveles de alta disponibilidad y rendimiento, alto nivel de seguridad, , el cual permitirá optimizar la prestación de servicios al usuario interno y población asegurada de EsSalud, con el acceso a la información desde cualquier ubicación donde se encuentre el usuario de manera continua.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN****4.1. Objetivo General**

Contratar el Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de EsSalud.

**4.2. Objetivo Especifico**

- Contar con un servicio que permita un alto rendimiento en capacidades de procesamiento, memoria, almacenamiento, comunicaciones, seguridad y redes a través de una Infraestructura Pública o nube pública.
- Garantizar un alto nivel de seguridad en el despliegue de las aplicaciones de EsSalud.
- Proporcionar un servicio garantizando el soporte técnico brindado por el fabricante. Asimismo, el servicio debe tener como alta prioridad la seguridad de la información, a través de diversos controles tanto lógicos como físicos.

## 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El alcance de la adquisición comprende la entrega de todos los servicios requeridos, acondicionamiento, instalación, configuración, pruebas de funcionalidad y puesta en operación para el correcto funcionamiento. Así mismo, toda la solución deberá contar con una garantía por 12 meses

El presente servicio incluye:

- Servicio de implementación y migración
- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica
- Servicio de Gestión y Soporte
- Servicio de capacitación

Sub (ítem)	Tipo Prestación	Producto	Cantidad
1	Prestación Principal	Servicio de implementación y migración	01
		Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica	01
2	Prestación Accesoría complementaria a la prestación principal	Servicio de Gestión y Soporte	01
		Servicio de capacitación	01

### 4.3. Del procedimiento

#### Implementación del Servicio

El servicio contempla una etapa de implementación, donde el proveedor deberá desplegar los servicios solicitados en el numeral 5 (literal 5.1) "Cuadro Componentes del Servicio "en un plazo de no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Responsabilidad del postor:

- Elaboración de un (1) plan de trabajo para la implementación del proyecto
- Arquitectura y diseño de la solución implementada con Infraestructura como Código (IaC) de los diversos componentes mencionados en el numeral 5, literal 5.1 en dos (2) ambientes: QA / PROD.
- Implementación y diseño del flujo de despliegue y entrega continua para los componentes de backend, frontend y movil android (CI/CD) en dos (2) ambientes: QA / PROD.
- Realizar hasta cinco (5) pruebas de estrés end-to-end en el ambiente QA para validar el rendimiento de la conexión VPN Site To Site, así como la comunicación con APIs externos.
- Las pruebas de estrés deberán permitir una observabilidad de la aplicación, APIs y base de datos, para ello el proveedor deberá orquestar herramientas de Open Telemetry y/o similares para obtener métricas adecuadas.
- Realizar hasta dos (2) pruebas de ethical hacking y/o pentesting de una (1) aplicación end-to-end que contiene los siguientes componentes: backend (4 microservicios en java v1.8, 1 en node.js v14 y 1 en python v3), frontend (1 SPA angular v11), API (4 métodos POST, 4 métodos GET)
- Informe técnico detallado con los puntos de mejora de la arquitectura a nivel de backend, APIs, frontend y base de datos.
- Informe técnico detallado con los puntos vulnerables o de mejora identificados en las pruebas de ethical hacking.
- Brindar el soporte técnico 24/7 por el tiempo que dure el contrato.

## 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

### Prestación Principal

- La Infraestructura de Nube Pública descrita en los presentes términos de referencia deberá tener una disponibilidad mínima del 99.99%.
- El servicio deberá contar con una plataforma o consola la cual permita administrar los servicios de Infraestructura pública o Nube pública de Microservicios, la misma que será manejado por el Especialista (asignado por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC) del Servicio a contratar.
- Asegurar la resiliencia y continuidad del servicio a través de la implementación de como mínimo dos (2) centros de datos (zonas de disponibilidad) en una misma zona geográfica (región) que permitan la redundancia y failover automático en caso de incidencias, garantizando así la disponibilidad y la recuperación ante desastres de las aplicaciones y datos de EsSalud.

El servicio de nube pública que ofrecerá el Proveedor deberá contar con las siguientes características:

- El servicio de nube pública debe ser brindado por un proveedor de servicios de nube pública y debe figurar dentro del Cuadrante Mágico de Gartner de Servicios de Infraestructura y Plataforma en Nube más vigente. Considerando el informe más reciente de octubre 2023.





*Nota: El cuadrante de Gartner se basa en una serie de informes de investigación de mercados publicados por la consultoría de Gartner, basándose en métodos de análisis de datos cualitativos para demostrar madurez y visión panorámica de las posiciones relativas de sus competidores*

- El servicio de nube pública debe contar con el catálogo de sus servicios en su respectiva página web, permitiendo que cualquier persona con acceso a internet acceda fácilmente a la descripción de las características técnicas de cada uno de ellos.
- El servicio de nube pública debe ofrecer una calculadora de precios, con la cual el interesado puede proyectar presupuestos.
- El servicio de nube pública debe contar con certificaciones como:
  - a) Cloud Security Alliance (CSA): Controles de la alianza de seguridad en la nube
  - b) FedRAMP
  - c) SOC 1: Informe de controles de auditoría
  - d) SOC 2: Informe de seguridad, disponibilidad y confidencialidad
  - e) SOC 3: Informe de controles generales
  - f) ISO 9001: Estándar de calidad internacional
  - g) ISO 27001: Controles de administración de seguridad
  - h) ISO 27017: Controles específicos de la nube
  - i) ISO 27018: Protección de datos personales
  - j) ISO 22301:2019: Estándar de Sistema de Continuidad de Negocio (BCMS).

9  
 cl  
 au

*Nota: Precisar que las certificaciones deben acreditarse en la etapa de presentación de ofertas.*

**Servicios de cómputo de instancias virtuales**

- a. El servicio debe contar con un entorno virtual de cómputo que permita utilizar interfaces de servicios web para lanzar instancias con distintos sistemas operativos, cargarlas con su entorno de aplicaciones personalizado, administrar los permisos de acceso a la red y ejecutar su imagen utilizando los sistemas que se desee.
- b. El servicio debe permitir pausar y reanudar las instancias.
- c. El servicio debe contar con la capacidad para lanzar / administrar un grupo de recursos de cómputo con una sola solicitud.
- d. El servicio debe permitir hacer seguimiento de licencias para regular el uso y el cumplimiento.
- e. El servicio debe permitir implementar funcionalidades de auto escalamiento.
- f. El servicio debe contar con la capacidad de sincronización de tiempo para instancias cómputo.
- g. El servicio debe soportar acceso SSH basado en políticas.
- h. El servicio debe ser suministrado bajo un esquema de pago por uso.
- i. El servicio debe ofrecer la posibilidad de colocar instancias en distintas regiones de disponibilidad.
- j. El servicio debe permitir el uso de direcciones IP públicas.
- k. El servicio debe permitir ajustar la escala de la capacidad de las instancias automáticamente de acuerdo con las condiciones que se definan.
- l. El servicio debe permitir acceder de manera privada a la API de las instancias desde su red privada de nube o sobre conexión directa, sin utilizar IP públicas y sin que el tráfico deba atravesar la Internet.
- m. Debe ofrecer un servicio de origen de hora de alta precisión, fiabilidad y disponibilidad que pueda ser usado por los servicios de cómputo.

**Servicios de gestión de identidad y acceso**

- a. El servicio debe permitir controlar el acceso, permisos a sus recursos y servicios de la nube.
- b. El servicio debe permitir que se administren permisos para sus usuarios y aplicaciones.
- c. El servicio debe permitir usar identidad federada para administrar accesos a una cuenta.
- d. El servicio debe permitir analizar el acceso a recursos y servicios.
- e. El servicio debe garantizar que los usuarios no tendrán acceso a los recursos de la nube hasta que se concedan de forma explícita los permisos.
- f. El servicio debe permitir crear credenciales temporales.
- g. El servicio debe permitir identificar y eliminar fácilmente los permisos no utilizados
- h. El servicio debe permitir diferentes modos de autenticación de usuarios como contraseñas, pares de claves y autenticación multifactor
- i. El servicio debe soportar la federación desde sistemas corporativos como Microsoft Active Directory, así como proveedores de identidad basados en estándares.
- j. El servicio debe permitir bloquear los puertos que dan acceso a la nube pública y generar listas blancas de direcciones IP a través políticas
- k. El servicio debe permitir contar con información de auditoría de accesos a los recursos de la nube.

**Servicios de red**

- a. El servicio debe ser escalable y debe permitir especificar un rango de direcciones IP privadas de que sean elegidas.
- b. El servicio debe permitir ampliar la nube privada virtual mediante la incorporación

- de intervalos IP secundarios.
- c. El servicio debe permitir dividir el rango privado de direcciones IP privadas de la nube privada virtual en una o varias subredes públicas o privadas para posibilitar la ejecución de aplicaciones y la prestación de servicios en la nube privada virtual.
  - d. El servicio debe permitir controlar el acceso de entrada y salida desde y hacia subredes individuales por medio de listas de control de acceso.
  - e. El servicio debe permitir almacenar datos y definir permisos de forma que el acceso a los datos sea posible exclusivamente desde el interior de la nube privada virtual.
  - f. El servicio debe permitir asignar varias direcciones IP y asociar múltiples interfaces de red elásticas a instancias de la nube privada virtual.
  - g. El servicio debe permitir asociar una o más direcciones IP elásticas a cualquier instancia de la nube privada virtual, de modo que puedan alcanzarse directamente desde Internet.
  - h. El servicio debe permitir conectarse a la nube privada virtual con otras nubes privadas virtuales y obtener acceso a los recursos de otras nubes privadas virtuales a través de direcciones IP privadas mediante la interconexión de nube privada virtual.
  - i. El servicio debe permitir conectarse de manera privada a los servicios del fabricante de la nube pública sin usar una gateway de Internet, ni una NAT ni un proxy de firewall mediante un punto de enlace de la nube privada virtual.
  - j. El servicio debe permitir conectar la nube privada virtual y la infraestructura de TI local con la VPN del fabricante de la nube pública de sitio a sitio.
  - k. El servicio debe permitir asociar grupos de seguridad de la nube privada virtual con instancias en la plataforma.
  - l. El servicio debe permitir registrar información sobre el tráfico de red que entra y sale de las interfaces de red de la nube privada virtual.
  - m. El servicio debe permitir habilitar IPv4 e IPv6 en la nube privada virtual.
  - n. El servicio debe tener la habilidad de mover direcciones entre instancias
  - o. El servicio debe tener la capacidad de análisis para monitoreo de tráfico de red.

**Servicios de almacenamiento de datos**

- a. El servicio debe permitir crear volúmenes de almacenamiento y adjuntarlos a recursos de cómputo.
- b. El servicio debe permitir crear un sistema de archivos sobre estos volúmenes, ejecutar una base de datos o darles cualquier otro uso que le daría al almacenamiento en bloques.
- c. El servicio debe ofrecer almacenamiento respaldado por SSD para cargas de trabajo transaccionales como bases de datos y volúmenes de arranque (el rendimiento depende principalmente de las IOPS) y almacenamiento respaldado por HDD para cargas de trabajo intensivas como el procesamiento de registros (el rendimiento depende principalmente de los MB/s). ; se considera disco SSD como backup de respaldo
- d. El servicio debe permitir aumentar la capacidad, ajustar el rendimiento y modificar el tipo de cualquier volumen de generación nueva o existente de manera dinámica.
- e. El servicio debe estar diseñado para ofrecer una alta disponibilidad y fiabilidad a través de la duplicación en múltiples ubicaciones.
- f. El servicio debe permitir hacer un cifrado integral de las instantáneas, los volúmenes de arranque y los volúmenes de datos.
- g. El servicio debe soportar la generación de Backup sin interrupción del servicio.
- h. El servicio debe contar con rendimiento total predecible del volumen creado a partir de instantáneas

**Servicios de Base de datos relacional**

- a. El servicio debe permitir automatizar las tareas administrativas, como el aprovisionamiento de hardware, la configuración de bases de datos, la implementación de parches y la creación de copias de seguridad.
- b. El servicio debe ofrecer varios tipos de recursos de cómputo: optimizados para memoria, rendimiento u operaciones de E/S
- c. El servicio debe permitir escoger entre los siguientes motores de bases de datos PostgreSQL, MSSQL y MySQL.
- d. El servicio debe permitir utilizar el licenciamiento de la base de datos Oracle bajo el modelo "Bring Your Own license"
- e. El servicio debe estar en capacidad de encargarse de tareas habituales de las bases de datos, como el aprovisionamiento, las revisiones, las copias de seguridad, la recuperación, la detección de errores y la reparación.
- f. El servicio se debe poder desplegar en múltiples ubicaciones.
- g. El servicio debe permitir aplicar de forma automática parches de software.
- h. El servicio debe contar con la opción de controlar si se deben aplicar parches a un recurso de cómputo de base de datos o no, y el momento en que se deben aplicar.
- i. El servicio debe contar con diversas opciones de almacenamiento en virtud del rendimiento requerido. Las opciones de almacenamiento deben incluir: Almacenamiento de uso general (SSD) y Almacenamiento de IOPS aprovisionadas (SSD).
- j. El servicio debe permitir aprovisionar almacenamiento adicional.
- k. El servicio debe permitir crear una o varias réplicas de un recurso de cómputo de base de datos de origen determinado y abastecer el alto volumen de tráfico de lectura de la aplicación desde distintas copias de sus datos, lo cual aumenta el rendimiento de lectura total.
- l. El servicio debe permitir hacer copias de seguridad automatizadas.
- m. El servicio debe permitir realizar una copia de seguridad de los registros de base de datos y de transacciones y los debe poder almacenar durante un periodo de retención que puede especificar el usuario.
- n. El servicio debe permitir especificar el periodo de retención de copia de seguridad automática hasta un máximo de días.
- o. El servicio debe permitir crear instantáneas de base de datos (copias de seguridad) que inicia el usuario de la instancia almacenada en el servicio de almacenamiento de objetos, y que se conservarán hasta que se eliminen explícitamente.
- p. El servicio debe permitir cifrar las bases de datos mediante las claves.
- q. El servicio debe permitir que los datos almacenados en reposo en el almacenamiento subyacente estén cifrados, al igual que las copias de seguridad automatizadas, las réplicas de lectura y las instantáneas.
- r. El servicio debe soportar la capacidad de aislar la base de datos en la propia red virtual y conectarse a su infraestructura de TI local mediante las VPN con IPsec cifradas estándar del sector.
- s. El servicio debe ofrecer la posibilidad de controlar las acciones que realizan los usuarios y grupos.
- t. El servicio debe permitir controlar las acciones que pueden realizar los usuarios y grupos en grupos de recursos que tengan la misma etiqueta y valor asociado
- u. El servicio debe soportar herramientas de monitoreo que permitan monitorear métricas operativas clave, incluidos el uso de la capacidad de cómputo, memoria y almacenamiento, la actividad de E/S y las conexiones de instancias de bases de datos.
- v. El servicio debe soportar la capacidad de notificar eventos de la base de datos por email o SMS
- w. El servicio debe soportar el registro y auditoría de los cambios en la configuración de la instancia de base de datos, incluidos grupos de parámetros, grupos de subred, instantáneas, grupos de seguridad y suscripciones a eventos.
- x. El servicio debe soportar escalamiento horizontal.

**Servicios de Base de datos de documentos**

- a. El servicio debe permitir compatibilidad con MongoDB.
- b. El servicio debe permitir la gestión de bases de datos de documentos de forma ágil, escalable, de alta disponibilidad y completamente administrado que admite cargas de trabajo JSON nativas o similares.
- c. El servicio debe permitir almacenar, consultar e indexar datos JSON o similares.
- d. El servicio debe permitir utilizar el mismo código de aplicación, controladores y herramientas de MongoDB para ejecutar, administrar y escalar cargas de trabajo o equivalente.

**Servicios de Respaldo**

- a. El servicio debe brindar acceso a una consola centralizada de copias de seguridad.
- b. El servicio debe permitir administrar de manera centralizada políticas de copias de seguridad que cumplan con sus requisitos pertinentes y aplicarlas en recursos de la nube.
- c. El servicio debe permitir definir políticas de retención de copias de seguridad automáticamente de acuerdo con los requisitos de la entidad y de conformidad normativa vinculados con el respaldo.
- d. El servicio debe permitir almacenar las copias de seguridad periódicas de una manera gradual y eficiente.
- e. Debe permitir los respaldos basados en snapshots.

**Servicio de almacenamiento de Objetos**

- a. Debe ser un almacenamiento basado en objetos de tipo S3 o S3 Compatible o Blob storage.
- b. Debe contar con 3 tipos de almacenamiento como mínimo: de uso frecuente o standard, de uso poco frecuente y tipo archive ó glacier.
- c. Debe tener una durabilidad de hasta 99,999999999% (11 9s) de los objetos en caso se usen varias zonas de disponibilidad
- d. El servicio debe contar con controles de seguridad que garantizan que las carpetas y objetos no tengan acceso público
- e. El servicio debe permitir copiar objetos entre carpetas, reemplazar conjuntos de etiquetas de objetos, modificar los controles de acceso y restaurar objetos archivados desde otros servicios de almacenamiento.
- f. El servicio debe contar con control de versiones que permitan preservar, recuperar y restaurar fácilmente todas las versiones de un objeto almacenado, lo que debe permitir recuperarse fácilmente de acciones de usuarios involuntarias y de errores de aplicaciones.

**Servicios de Balanceo de Carga**

- a. Debe permitir el balanceo de carga para distribuir el tráfico a distintas unidades de procesamiento.
- b. El servicio debe distribuir automáticamente el tráfico de aplicaciones entrantes a través de varios destinos, tales como instancias y direcciones IP.
- c. El servicio debe estar en capacidad de detectar destinos que funcionen incorrectamente, dejar de enviar tráfico a ellos y, a continuación, distribuir la carga entre los destinos restantes que no presenten problemas.
- d. Se podrán crear y administrar grupos de seguridad asociados con balanceadores de carga a fin de ofrecer opciones de seguridad y redes adicionales
- e. El servicio debe proporcionar la capacidad de administración integrada de certificados y descifrado SSL/TLS, lo que debe brindar la flexibilidad para administrar de manera centralizada los parámetros de SSL del balanceador de carga y eliminar el trabajo intensivo de la CPU de la aplicación.
- f. El servicio debe permitir equilibrar la carga en aplicaciones HTTP o HTTPS para características específicas de la capa 7.
- g. El servicio debe facilitar el monitoreo de rendimiento de las aplicaciones en tiempo

- real.
- h. El servicio debe proporcionar direccionamiento de solicitudes avanzado destinado a la entrega de arquitecturas de aplicaciones modernas, incluidos microservicios y aplicaciones basadas en contenedores
  - i. El servicio debe asegurar que se utilicen en todo momento los protocolos y cifradores SSL/TLS más recientes.
  - j. El servicio debe permitir distribuir el tráfico de entrada entre destinos en numerosas zonas de disponibilidad
  - k. El servicio debe escalar automáticamente la capacidad de administración de solicitudes como respuesta al tráfico de aplicaciones entrante
  - l. El servicio debe poder ser configurado para que se pueda obtener acceso a él desde Internet o crear un balanceador de carga sin direcciones IP públicas para que actúe como balanceador de carga interno (es decir, sin acceso a Internet)
  - m. El servicio debe ser compatible con WebSockets
  - n. El servicio debe direccionar el tráfico solamente a destinos que funcionan correctamente.
  - o. El servicio debe facilitar el monitoreo de métricas tales como el recuento de solicitudes, el recuento de errores, los tipos de errores y la latencia de las solicitudes.

**Servicios VPN**

- a. El servicio debe permitir establecer conexiones seguras entre sus redes en las instalaciones de la entidad, las oficinas remotas, los dispositivos y la red global del proveedor de nube.
- b. El servicio permite acceder ya sea con una configuración de IP Security (IPSec) de Site-to-Site VPN
- c. El servicio soporta la conexión tanto de la Gateway privada virtual.
- d. El tráfico en el túnel entre los puntos de enlace debe poder encriptarse con AES128 o AES256 y utilizar protocolos Diffie-Hellman para intercambios claves
- e. Para Site-to-Site VPN se debe autenticar mediante funciones SHA1 o SHA2
- f. El servicio debe brindar opciones de túnel personalizables, incluidos dirección IP de túnel interna, clave compartida previamente y número de sistema autónomo para protocolo de Gateway fronteriza (BGP ASN)
- g. El servicio opcionalmente debe contar con disponibilidad de rutas múltiples de igual costo (ECMP) con Site-to-Site VPN en la Transit Gateway para ayudar a incrementar la banda ancha de tráfico en varias rutas.
- h. Site-to-Site VPN debe soportar aplicaciones transversales de NAT, de modo que pueda utilizar direcciones IP privadas, en redes privadas, detrás de enrutadores con una sola dirección IP pública con conexión a Internet.
- i. Site-to-Site VPN debe permitir enviar métricas al servicio de monitoreo para ofrecer mayor visibilidad y supervisión.
- j. Site-to-Site VPN debe soportar el uso de certificados privados
- k. Site-to-Site VPN debe soportar encriptación IKE, IPsec y TLS
- l. Conectividad Site to Site VPN: debe permitir conectarse localmente o desde la Entidad a la nube.

**Servicio Web Application Firewall**

- a. El servicio debe permitir crear reglas para filtrar el tráfico web en función de condiciones como la dirección IP, los encabezados y cuerpos HTTP o los URI personalizados.
- b. El servicio debe permitir crear reglas que bloquean ataques comunes como la inyección SQL o el scripting entre sitios.
- c. El servicio debe permitir crear un conjunto centralizado de reglas que puede implementar en varios sitios web.
- d. El servicio debe poderse administrar por completo mediante API.
- e. El servicio debe poderse implementar y aprovisionarse automáticamente con

- plantillas de muestra que permiten describir todas las reglas de seguridad que la entidad quiere implementar para sus aplicaciones web
- f. El servicio debe proporcionar métricas en tiempo real y registrar solicitudes sin procesar que incluyen detalles sobre direcciones IP, geolocalización, URI, agentes de usuario y árbitros.
  - g. El servicio debe permitir agregar una lista de IP anónimas para las reglas administradas de la nube.
  - h. El servicio debe permitir una rápida propagación de las reglas definidas.
  - i. El servicio debe contar con protección de bot.
  - j. El servicio debe integrarse con servicios de API gestionados.
  - k. El servicio debe permitir descargar los logs para integrarlos a herramientas de terceros.
  - l. El servicio debe soportar listas IP anónimas.
  - m. El servicio debe soportar un centro de comandos de seguridad centralizado

**Servicio de AntiDDoS**

- a. El servicio debe monitorear el flujo de red continuo. Debe inspeccionar el tráfico entrante en los servicios del proveedor de nube y debe aplicar una combinación de firmas del tráfico, algoritmos de anomalías y otras técnicas de análisis para detectar el tráfico malicioso en tiempo real.
- b. El servicio debe utilizar técnicas como el filtrado de paquetes determinista y la configuración de tráfico basada en prioridades, para mitigar ataques a la capa de red básica.
- c. El servicio debe estar en capacidad de enviar notificaciones cuando se presentan ataques
- d. El servicio debe brindar métricas de mitigación
- e. El servicio debe soportar cronologías de tráfico de red.

**Servicio de gestión de DNS**

- a. El servicio debe ser escalable y debe proveer alta disponibilidad
- b. El servicio debe permitir crear reglas de reenvío condicional y puntos de enlace DNS para resolver nombres personalizados controlados en las zonas privadas alojadas en el servicio o en los servidores DNS que se encuentran en las instalaciones.
- c. El servicio debe permitir redirigir a los usuarios finales hacia los mejores puntos de enlace para la aplicación en función de la geo-proximidad, la latencia, el estado y otras consideraciones
- d. El servicio debe permitir remitir a los usuarios finales a un punto de enlace determinado que la Entidad especifique en función de la ubicación geográfica del usuario final.
- e. El servicio debe permitir administrar nombres de dominio personalizados para los recursos de la nube internos sin exponer datos de DNS en la web pública.
- f. El servicio debe permitir dirigir automáticamente a los visitantes del sitio web a una ubicación alternativa para evitar interrupciones del servicio.
- g. El servicio debe permitir dirigir automáticamente a los visitantes del sitio web a una ubicación alternativa para evitar interrupciones del servicio.
- h. El servicio debe ofrecer servicios de registro de nombres de dominio, donde sea posible buscar y registrar nombres de dominio disponibles o transferir nombres de dominio existentes para que se administren a través del servicio.
- i. El servicio debe contar con una sencilla interfaz de servicios web que permita ponerse en marcha en cuestión de minutos
- j. El servicio debe permitir transferir el dominio desde otro servicio DNS al servicio DNS en la nube
- k. El servicio debe ofrecer un conjunto sencillo de API que facilita la creación y la administración de registros DNS para los dominios
- l. El servicio debe incluir la funcionalidad de administración de nombres DNS para

escalar hacia arriba o hacia abajo el microservicio.

- m. El servicio debe tener una disponibilidad del 99.9% como mínimo.

**Servicios de Monitoreo**

- a. El servicio debe permitir monitorear recursos de infraestructura locales, híbridos y de la nube.
- b. El servicio debe permitir recopilar y obtener acceso a todos los datos de rendimiento y operaciones en formato de registros y métricas a partir de una sola plataforma.
- c. El servicio debe permitir visualizar y analizar el estado, el rendimiento y la disponibilidad de sus aplicaciones en un solo lugar.
- d. El servicio debe tener la capacidad de hacer monitoreo de las aplicaciones en tres dimensiones: monitoreo de infraestructura (con métricas y registros para comprender los recursos que respaldan sus aplicaciones), monitoreo de transacciones (con rastreos para comprender las dependencias entre sus recursos) y monitoreo de usuario final (para monitorear sus puntos de enlace y notificarle cuando su experiencia de usuario final se haya degradado)
- e. El servicio debe permitir monitorear puntos de enlace de la aplicación.
- f. El servicio debe permitir escribir reglas para indicar los eventos de interés para la aplicación y las acciones automatizadas que se deben desencadenar cuando una regla concuerde con un evento.
- g. El servicio debe facilitar el diagnóstico, aislamiento y corrección de problemas.
- h. El servicio debe permitir realizar análisis históricos para optimizar costos y obtener información en tiempo real sobre los recursos de la infraestructura y la optimización de las aplicaciones.
- i. El servicio debe permitir recopilar hasta 50 métricas predeterminadas de servicios de la nube
- j. El servicio debe permitir crear gráficos reutilizables y ver las aplicaciones y los recursos de la nube en una vista unificada
- k. El servicio debe permitir monitorear contenedores
- l. El servicio debe contar con granularidad configurable de monitoreo/alerta
- m. El servicio debe permitir correlacionar el patrón de registros de una métrica específica y definir alarmas para que avisen de manera proactiva acerca de problemas operativos y de rendimiento.
- n. La funcionalidad de alarmas debe permitir definir un umbral de métricas y activar una acción.
- o. El servicio debe permitir monitorear el rendimiento operativo, resolver errores y detectar tendencias.
- p. El servicio debe permitir controlar qué usuarios y recursos tienen permiso para obtener acceso a sus datos y de qué manera lo hacen
- q. El servicio debe permitir cifrar los datos en tránsito y en reposo.

**Servicio de administrar y desplegar contenedores (sin servidores, sin clúster)**

- a. El postor deberá considerar un servicio de soporte que incluya la gestión de la plataforma.
- b. Al ejecutar las tareas y los servicios la aplicación se empaqueta en contenedores, se especifican los requisitos de sistema operativo, CPU y de memoria, se definen las políticas de acceso de usuarios y las redes, y se lanza la aplicación.
- c. Cada tarea del servicio debe tener su propio límite de aislamiento y no comparte el kernel subyacente, los recursos de CPU, los recursos de memoria ni la interfaz de red elástica con otra tarea.
- d. Debe ser un servicio de contenedores que permite a los usuarios ejecutar contenedores sin tener que administrar la infraestructura subyacente, lo que incluye servidores, clústeres y software de orquestación. Además, que tendrá la capacidad de aprovisionar automáticamente la capacidad de cómputo, el escalado y la administración de los contenedores

**Servicio de detección de amenazas inteligente y de monitoreo constante**

- a. El servicio debe permitir identificar las actividades que se puede asociar con las cuentas, recursos vulnerables y el reconocimiento de acciones malintencionadas
- b. El servicio debe suministrar hallazgos de mayor precisión mediante aprendizaje automático con inteligencia de amenazas, como listas de dominios e IP malintencionadas.
- c. El servicio debe permitir detectar señales de cuentas vulnerables, como el acceso a recursos de la nube a partir de una ubicación geográfica inusual en un momento atípico del día.
- d. El servicio debe permitir controlar las llamadas a la API inusuales, como los intentos de ocultar actividad en cuentas mediante la desactivación de funcionalidades de registro en la nube o la captura de instantáneas de una base de datos a partir de una dirección IP malintencionada.
- e. El servicio debe permitir monitorear y analizar continuamente datos de eventos de cargas de trabajo y cuentas de la nube, registros de flujo y registros de DNS.
- f. El servicio debe permitir detectar actividad que sugiere un reconocimiento por parte de un atacante, como una actividad de API inusual, el escaneo de puertos, patrones inusuales de solicitudes de inicio de sesión incorrectas o el sondeo de puertos no bloqueados a partir de una IP incorrecta conocida.
- g. El servicio debe permitir detectar actividad que indica la vulnerabilidad de una instancia, como la minería de criptomonedas, actividad de comando y control (C&C) de puerta trasera, malware que utiliza algoritmos de generación de dominios (DGA), actividad de salida de denegación de servicios, volúmenes altos inusuales del tráfico de red, protocolos de red inusuales, comunicación de salida de instancias con una IP malintencionada conocida, credenciales temporales de recursos de cómputo utilizadas por una dirección IP externa y exfiltración de datos con DNS.
- h. El servicio debe permitir detectar algunos patrones comunes que indican la vulnerabilidad de cuentas como llamadas a la API desde una ubicación geográfica inusual o un proxy anónimo, intentos de desactivar los registros, cambios que debilitan la política de contraseña de la cuenta, lanzamientos inusuales de infraestructuras o de instancias, implementaciones de infraestructura en una región inusual y llamadas a la API desde direcciones IP malintencionadas conocidas.
- i. El servicio debe permitir detectar actividad que indique la vulnerabilidad del servicio de almacenamiento de objetos, como patrones de acceso a datos que muestren un mal uso de credenciales, actividad no usual de la API desde un host remoto, acceso no autorizado desde direcciones de IP confirmadas como maliciosas y llamadas a la API para recuperar datos de un usuario que no cuenta con un historial previo de acceso al servicio de almacenamiento de objetos o invocadas desde una ubicación inusual.
- j. El servicio debe monitorear y analizar de manera continua eventos de datos del servicio de almacenamiento de objetos para detectar actividad sospechosa.
- k. El servicio debe permitir hacer detecciones avanzadas mediante el uso del aprendizaje automático y la detección de anomalías para identificar amenazas, como patrones inusuales de llamadas a la API y comportamientos de usuarios malintencionados.
- l. El servicio debe ayudar priorizar la respuesta ante posibles amenazas
- m. El servicio debe permitir brindar respuestas de seguridad automáticas ante hallazgos de seguridad.
- n. El servicio debe soportar monitoreo continuo, análisis de cuentas y análisis de eventos de datos en las cargas de trabajo

**Servicio de Gestión de APIs**

- a. Debe facilitar la creación, publicación, mantenimiento, monitoreo y securización de APIs a cualquier escala.
- b. Debe permitir la definición y configuración de rutas, métodos y respuestas.

- c. Debe ofrecer capacidades de rate limiting y protección contra ataques DDoS.
- d. Debe permitir la integración con otros servicios y sistemas back-end.
- e. Debe operar bajo un esquema de pago por uso, basado en el número de llamadas a la API y el ancho de banda de datos transferidos.

**Servicio de Gestión de Certificados Digitales**

- a. El servicio debe crear, almacenar y renovar certificados y claves SSL/TLS X.509 que protegen sus sitios web y aplicaciones en el proveedor de nube.

**Servicio de consulta de datos en la nube**

- a. El servicio debe permitir a los usuarios ejecutar consultas SQL estándar sobre datos almacenados en un almacén de datos en la nube sin necesidad de mover o transformar previamente los datos.
- b. Debe ser capaz de manejar datos en formatos como JSON, CSV, Parquet y otros.
- c. Debe proporcionar una interfaz de usuario o una API para ejecutar consultas interactivas y programáticas.
- d. El servicio debe escalar automáticamente según la carga de trabajo para garantizar un rendimiento óptimo.
- e. Debe ser compatible con las políticas de seguridad y control de acceso de la organización, incluida la integración con servicio de gestión de identidad y acceso de proveedor cloud.
- f. El servicio debe ofrecer opciones de almacenamiento seguro y duradero de los resultados de las consultas.
- g. Debe ser facturado según el uso de consultas ejecutadas.

**Servicio de ETL (Extracción, Transformación y Carga) en la nube**

- a. El servicio debe permitir la extracción de datos desde diversas fuentes, incluidas bases de datos, almacenes de datos y sistemas en la nube.
- b. Debe ofrecer herramientas para transformar y limpiar los datos, incluida la capacidad de definir y gestionar esquemas de datos.
- c. El servicio debe permitir programar tareas de ETL para ejecutarse de manera automática y programada.
- d. Debe proporcionar un catálogo de metadatos para realizar un seguimiento de los datos y transformaciones aplicadas.
- e. Debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- f. El servicio debe escalar automáticamente según la carga de trabajo.
- g. Debe ser facturado según el volumen de datos procesados y los recursos utilizados.

**Servicio de migración de bases de datos en la nube**

- a. El servicio debe admitir la migración de bases de datos desde una variedad de fuentes, incluidas bases de datos locales y en la nube.
- b. Debe ser capaz de realizar migraciones en tiempo real con una mínima interrupción del servicio.
- c. El servicio debe proporcionar herramientas y asistencia para planificar y ejecutar migraciones exitosas.
- d. Debe ser compatible con una variedad de motores de bases de datos, como MySQL, PostgreSQL, Oracle y otros.
- e. El servicio debe garantizar la integridad y la consistencia de los datos durante la migración.
- f. Debe ser facturado según el volumen de datos migrados y los recursos utilizados.

**Servicio de visualización de datos en la nube**

- a. El servicio debe permitir a los usuarios crear, compartir y explorar visualizaciones de datos de manera interactiva.

- b. Debe ser capaz de conectarse a una variedad de fuentes de datos, incluidas bases de datos, almacenes de datos y servicios en la nube.
- c. El servicio debe proporcionar herramientas para crear cuadros de mando personalizados y paneles de control.
- d. Debe ser compatible con una amplia gama de tipos de gráficos y visualizaciones.
- e. El servicio debe ser escalable y ofrecer un rendimiento rápido incluso con grandes conjuntos de datos.
- f. Debe ser compatible con las políticas de seguridad y control de acceso de la organización, incluida la integración con servicio de autorización y autenticación.
- g. Debe ser facturado según el uso y las características de nivel de servicio seleccionadas.

**Servicio de gestión de claves en la nube**

- a. El servicio debe permitir la creación, gestión y rotación de claves de cifrado para proteger datos confidenciales y recursos en la nube.
- b. Debe ofrecer opciones de cifrado de datos a nivel de cliente y servidor.
- c. El servicio debe integrarse con otros servicios de proveedor cloud y permitir el cifrado de datos en tránsito y en reposo.
- d. Debe ofrecer control y seguimiento de acceso y auditoría de eventos relacionados con las claves.
- e. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- f. Debe ser facturado según el uso de claves y las operaciones de cifrado realizadas.

**Servicio de gestión de configuraciones y cumplimiento en la nube**

- a. El servicio debe permitir el seguimiento y registro de cambios en la configuración de recursos en la nube.
- b. Debe proporcionar evaluaciones continuas del cumplimiento de las políticas de configuración definidas.
- c. El servicio debe permitir la automatización de acciones correctivas en caso de desviaciones de la configuración deseada.
- d. Debe ofrecer un historial detallado de cambios en la configuración de recursos a lo largo del tiempo.
- e. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la generación de informes de cumplimiento.
- f. Debe ser facturado según el número de reglas y evaluaciones de configuración realizadas.

**Servicio de seguridad en la nube y análisis de amenazas**

- a. El servicio debe permitir la consolidación y visualización de datos de seguridad de múltiples fuentes, incluidos servicios de proveedor cloud y soluciones de seguridad de terceros.
- b. Debe proporcionar información y análisis de amenazas en tiempo real y la capacidad de identificar problemas de seguridad y vulnerabilidades.
- c. El servicio debe permitir la automatización de respuestas a incidentes de seguridad.
- d. Debe ofrecer integración con soluciones de terceros y herramientas de seguridad personalizadas.
- e. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de eventos de seguridad.
- f. Debe ser facturado según el volumen de datos y la cantidad de análisis de seguridad realizados.

**Servicio de auditoría y registro de eventos en la nube**

- a. El servicio debe proporcionar un registro detallado de eventos y actividades dentro del entorno de proveedor cloud.

- b. Debe rastrear acciones realizadas por usuarios, servicios y recursos en la cuenta de proveedor cloud.
- c. El servicio debe ser capaz de registrar eventos relacionados con la gestión de recursos, acceso a recursos y cambios en la configuración.
- d. Debe permitir la búsqueda y visualización de registros de eventos a través de una interfaz de usuario o una API.
- e. El servicio debe proporcionar información de auditoría crítica para la seguridad y el cumplimiento, incluidos los cambios en las políticas de seguridad.
- f. Debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la retención de registros y el acceso controlado a registros.
- g. Debe ofrecer opciones para la integración con herramientas de administración y análisis de registros de terceros.
- h. Debe ser facturado según el volumen de registros de eventos y el almacenamiento a largo plazo de registros.

**Servicio de transferencia de datos en la nube**

- a. El servicio debe permitir la transferencia de datos hacia y desde la infraestructura de proveedor cloud de manera eficiente y segura.
- b. Debe proporcionar opciones para la transferencia de datos a través de Internet y conexiones directas dedicadas.
- c. El servicio debe admitir la transferencia de datos en diferentes formatos, incluidos archivos, bases de datos y transmisiones en tiempo real.
- d. Debe ofrecer opciones de compresión y cifrado para garantizar la seguridad y la eficiencia de la transferencia de datos.
- e. El servicio debe ser compatible con la migración de datos hacia y desde otros proveedores de servicios en la nube y entornos locales.
- f. Debe proporcionar herramientas y recursos para supervisar y gestionar la transferencia de datos, incluida la optimización de la velocidad y el rendimiento.
- g. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- h. Debe ser facturado según el volumen de datos transferidos y la velocidad de transferencia de datos.

**Servicio de rastreo y análisis de aplicaciones en la nube**

- a. El servicio debe permitir el rastreo y análisis de aplicaciones en la nube para identificar cuellos de botella, problemas de rendimiento y latencia.
- b. Debe ofrecer visibilidad en tiempo real de las solicitudes y transacciones a medida que fluyen a través de componentes de aplicaciones distribuidas.
- c. El servicio debe proporcionar información detallada sobre el tiempo que lleva cada componente de una aplicación en procesar una solicitud.
- d. Debe permitir la identificación de dependencias y relaciones entre componentes de aplicaciones.
- e. Debe ser capaz de generar visualizaciones de mapa de calor y gráficos de flujo de solicitudes para el análisis de rendimiento.
- f. El servicio debe ser compatible con la instrumentación de aplicaciones y microservicios en una variedad de lenguajes de programación.
- g. Debe ofrecer herramientas para la detección y resolución de problemas de aplicaciones en tiempo real.
- h. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- i. Debe ser facturado según el volumen de datos de rastreo y las solicitudes analizadas.

**Servicio de automatización y entrega continua en la nube**

- a. El servicio debe permitir la automatización de pipelines de entrega continua para la construcción, prueba y despliegue de aplicaciones y recursos en la nube.

- b. Debe ofrecer opciones de integración con una variedad de herramientas de desarrollo, como herramientas de compilación y despliegue.
- c. El servicio debe ser capaz de orquestar flujos de trabajo personalizados para la implementación de código y cambios en aplicaciones.
- d. Debe proporcionar opciones para la creación de etapas de prueba y aprobación antes de la implementación en producción.
- e. El servicio debe ser compatible con la instrumentación de aplicaciones y microservicios en una variedad de lenguajes de programación.
- f. Debe permitir la integración con sistemas de control de versiones
- g. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- h. Debe ser facturado según el número de pipelines y los recursos utilizados en los flujos de trabajo.

**Servicio de compilación y pruebas de código en la nube**

- a. El servicio debe permitir la automatización de la construcción y prueba de código fuente desde sistemas de control de versiones de código.
- b. Debe ofrecer opciones de configuración para la selección de entornos de construcción personalizados y la ejecución de pruebas automatizadas.
- c. El servicio debe proporcionar información detallada sobre el proceso de construcción y resultados de pruebas, incluidos registros y notificaciones.
- d. Debe ser capaz de integrarse con pipelines de entrega continua para facilitar la implementación continua.
- e. El servicio debe ser compatible con una variedad de lenguajes de programación y entornos de desarrollo.
- f. Debe permitir la gestión de acceso y permisos a recursos de compilación y pruebas.
- g. El servicio debe ser facturado según el uso de recursos de compilación y pruebas.

**Servicio de repositorio de código en la nube**

- a. El servicio debe permitir la gestión y almacenamiento de repositorios de código fuente de manera segura en la nube.
- b. Debe ofrecer capacidades de control de versiones y seguimiento de cambios en el código.
- c. El servicio debe ser compatible con protocolos de acceso, para la colaboración en el desarrollo de software.
- d. Debe proporcionar opciones de seguridad, incluida la autenticación de dos factores y la integración con servicio de autenticación y autorización de proveedor cloud, para controlar el acceso.
- e. El servicio debe ser capaz de integrarse con herramientas de desarrollo y pipelines de entrega continua.
- f. Debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- g. El servicio debe ser facturado según la cantidad de repositorios y el volumen de datos de código almacenados.

**Servicio de registro de contenedores en la nube**

- a. El servicio debe permitir la gestión y el almacenamiento de imágenes de contenedores de manera segura en la nube.
- b. Debe ser compatible con contenedores Docker y permitir el uso de imágenes de contenedores en aplicaciones y flujos de trabajo de desarrollo.
- c. El servicio debe proporcionar una interfaz para el almacenamiento y la recuperación de imágenes de contenedores de manera eficiente.
- d. Debe ofrecer opciones de control de acceso y autenticación para garantizar la seguridad de las imágenes de contenedores almacenadas.
- e. El servicio debe ser capaz de integrarse con orquestadores de contenedores Kubernetes y servicio de orquestación de contenedores propio del proveedor cloud.

- f. Debe proporcionar herramientas para la gestión de versiones de imágenes y etiquetas.
- g. El servicio debe ser compatible con las políticas de seguridad de la organización, incluida la gestión de acceso y permisos.
- h. Debe ser facturado según el número de imágenes almacenadas y la transferencia de datos asociada a las imágenes.

**Servicio de gestión de recursos y operaciones en la nube**

- a. El servicio debe permitir la gestión centralizada de recursos de proveedor cloud y operaciones en la nube desde una consola unificada.
- b. Debe proporcionar capacidades de automatización para la implementación y administración de recursos en la nube.
- c. El servicio debe ofrecer capacidades de administración de parches y actualizaciones para mantener los sistemas y aplicaciones actualizados y seguros.
- d. Debe ser capaz de recopilar y almacenar datos de inventario y configuración de recursos en la nube.
- e. El servicio debe ser compatible con la automatización de tareas, incluida la creación de flujos de trabajo personalizados.
- f. Debe permitir la gestión de acceso y permisos granulares para garantizar la seguridad de los recursos y las operaciones.
- g. El servicio debe ser compatible con la supervisión y el cumplimiento de políticas de seguridad y regulaciones.
- h. Debe ofrecer funciones de informes y generación de registros para auditorías y seguimiento.
- i. Debe ser facturado según el uso de las capacidades de administración y automatización utilizadas.

Para la presentación de su oferta, el postor deberá presentar los costos mensuales y totales, asumiendo el supuesto de que se usarán todos los servicios solicitados en los términos de referencia al 100%; para lo cual los postores deberán considerar el modelo establecido en el Anexo D "Desagregado de Precios", el cual detalla el desagregado de las ofertas a precios unitarios y a Suma Alzada de los componentes del presente servicio. Asimismo, el postor deberá indicar la URL pública del fabricante utilizado para determinar los precios unitarios.

Sin embargo, debe entenderse que las siguientes características son sólo referenciales y no necesariamente deberán ser instaladas o ponerse en servicio al perfeccionamiento del contrato. Deben considerarse sólo para efectos de la estimación del costo variable referencial del servicio a contratar, el cual finalmente dependerá del consumo mensual.

Ítem	Componentes del Servicio		Unidad de medida	Cantidad Mensual referencial	Modalidad	
1	Servicio de base de datos compatible con PostgreSQL (HA)	vCPU	16	Cantidad	2	Suma Alzada
		RAM	128GB			
		SSD	100 GB			
		Zonas de disponibilidad	2			
2	Servicio de base de datos	vCPU	2	Cantidad	2	Suma

	en memoria para redis (HA)	Memoria RAM	6.38 GB			Alzada
		Rendimiento de la red	Hasta 12,5 GB			
		Zonas de disponibilidad	2			
3	Servicio de base de datos en memoria para redis	vCPU	2	Cantidad	1	Suma Alzada
		Memoria RAM	3.09 GB			
		Rendimiento de la red	Hasta 5 GB			
4	Servicio de contenedores sin servidor	Sistema operativo	Linux	Cantidad	12	Suma Alzada
		Arquitectura de CPU	x86			
		Número de tareas o pods/día	1			
		vCPU	1			
		Memoria RAM	2GB			
5	Servicio de funciones sin servidor	Arquitectura	x86	Cantidad	1	Precio unitario
		Número de solicitudes	51M			
		Duración de cada solicitud (en ms)	200			
		Cantidad de memoria asignada	1536 MB			
		Cantidad de almacenamiento efímero asignado	512 MB			

9

9

9

6	Servicio de administración y despliegue de APIs	Solicitudes de API REST	51M	Cantidad	1	Precio Unitario
		Solicitudes de API REST con tamaño de la memoria caché (GB) 0.5	10000	Cantidad	1	
7	Balanceador de carga a nivel de aplicación	Número de balanceadores de carga de aplicaciones	4	Cantidad	1	Precio Unitario
		GB procesados	610 GB			
8	Servicio de NAT	Datos procesados por puerta de enlace NAT	1 TB	NAT	2	Precio Unitario
		Datos procesados por puerta de enlace NAT	100 GB	NAT	1	
9	Conector de redes en múltiples zonas	Número de archivos adjuntos de Transit Gateway	3	Cantidad	1	Suma Alzada
		Datos procesados por archivo adjunto de Transit Gateway (GB)	100			
10	Conexión VPN	VPN Site to Site	1	Cantidad	1	Suma Alzada
11	Servicio de CDN	Número de solicitudes (HTTPS)	30M	Cantidad	1	Precio Unitario
		Transferencia de datos a Internet (GB)	5TB			

12	Servicio de transferencia de datos	Transferencia de datos salientes (GB)	200 GB	Cantidad	1	Precio Unitario
13	Servicio de trazabilidad de componentes	Número de solicitudes por mes	11M	Cantidad	1	Suma Alzada
		Tasa de muestreo	100%			
		Número de consultas por mes	2000			
		Seguimientos recuperados por consulta	100			
14	Servicio de monitoreo y observabilidad	Paneles	6	Cantidad	1	Suma Alzada
		Datos de registros ingeridos (GB)	100 GB			
		Solicitudes a API de métricas	100000			
		Alarmas	295			
15	Servicio de WAF	Reglas	20	Cantidad	2	Suma Alzada
16	Servicio de gestión de claves criptográficas	Llaves	20	Cantidad	1	Suma Alzada
		Solicitudes	1M			
17	Registro de contenedores	Cantidad de datos almacenados (GB)	110 GB	Cantidad	1	Suma Alzada
18	Servicio de repositorio de código	Número de usuarios activos	20	Cantidad	1	Suma Alzada
19	Servicio de construcción e integración continua	Número de compilaciones en un mes	25	Cantidad	2	Suma Alzada

		Duración promedio de la compilación (minutos)	10			
		Sistema operativo	Linux			
		vCPU	4			
		RAM	8			
20	Servicio de tuberías de integración y entrega continua	Número de pipelines activos	4	Cantidad	1	Suma Alzada
21	Centro de seguridad y conformidad	Número de comprobaciones de seguridad por cuenta	3000	Cantidad	1	Suma Alzada
		Número de hallazgos ingeridos por cuenta	300			
		Número de reglas de automatización	30			
22	Servicio de configuración y auditoría de recursos	Número de evaluaciones de reglas de configuración	20	Cantidad	1	Suma Alzada
		Número de elementos de configuración registrados	200			
23	Servicio de almacenamiento de parámetros	Parámetros estándar	1000	Cantidad	1	
	Servicio de almacenamiento de objetos	Almacenamiento estándar S3 (TB)	12 TB	Cantidad	2	Precio Unitario
		Solicitudes a la API de objetos	11M			

24	Servicio de análisis de datos en almacenamiento de objetos	Número total de consultas/mes	10	Cantidad	1	Precio Unitario
		Cantidad de datos escaneados por consulta (TB)	12 TB			
25	Servicio de migración de bases de datos	Cantidad de almacenamiento (múltiples AZ) (GB)	100 GB	Cantidad	1	Suma Alzada
		Número de instancias	2			
		vCPU	4			
		RAM	8			
26	Servicio de visualización y análisis de datos	Capacidad de SPICE en gigabytes (GB)	50 GB	Cantidad	1	Suma Alzada
		Número de autores	2			
		Número de lectores	20			
27	Servicio de preparación y carga de datos	Número de sesiones interactivas	20	Cantidad	1	Suma Alzada
		Número de nodos consumidos para el trabajo	10			
		Número de objetos almacenados (millón por mes)	1M			
		Número de solicitudes de acceso (millón por mes)	1 M			

		Número de rastreadores	20			
28	Servicio de detección de amenazas y actividades inusuales	Eventos analizados	1M	Cantidad	1	Suma Alzada
29	Servicio de auditoría y registro de eventos de la plataforma	Eventos analizados	1M	Cantidad	1	Suma Alzada

**Cuadro 1- Cuadro Componentes del Servicio**
**Legenda Nomenclaturas:**

M = Millones  
 MB = Megabytes  
 GB = Gigabytes  
 TB = Terabytes  
 HA = High Availability  
 MS = Milisegundos

**5.2. Del procedimiento**
**Implementación del Servicio**

El servicio contempla una etapa de implementación, donde el proveedor deberá desplegar los servicios solicitados en el numeral 5 (literal 5.1) "Cuadro Componentes del Servicio" en un plazo de no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

**Responsabilidad del postor:**

- Elaboración de un (1) plan de trabajo para la implementación del proyecto
- Arquitectura y diseño de la solución implementada con Infraestructura como Código (IaC) de los diversos componentes mencionados en el numeral 5, literal 5.1 en dos (2) ambientes: QA / PROD.
- Implementación y diseño del flujo de despliegue y entrega continua para los componentes de backend, frontend y movil android (CI/CD) en dos (2) ambientes: QA / PROD.
- Realizar hasta cinco (5) pruebas de estrés end-to-end en el ambiente QA para validar el rendimiento de la conexión VPN Site To Site, así como la comunicación con APIs externos.
- Las pruebas de estrés deberán permitir una observabilidad de la aplicación, APIs y base de datos, para ello el proveedor deberá orquestar herramientas de Open Telemetry y/o similares para obtener métricas adecuadas.
- Realizar hasta dos (2) pruebas de ethical hacking y/o pentesting de una (1) aplicación end-to-end que contiene los siguientes componentes: backend (4 microservicios en java v1.8, 1 en node.js v14 y 1 en python v3), frontend (1 SPA angular v11), API (4 métodos POST, 4 métodos GET)
- Informe técnico detallado con los puntos de mejora de la arquitectura a nivel de backend, APIs, frontend y base de datos.
- Informe técnico detallado con los puntos vulnerables o de mejora identificados en las pruebas de ethical hacking.
- Brindar el soporte técnico 24/7 por el tiempo que dure el contrato.

### 5.3. Seguros

- Todos los trabajadores deberán tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente, debidamente suscrito por el Representante de la Empresa ganadora de la Buena Pro y emitida por EsSalud o con una Compañía de Seguros.
- Al día siguiente de recibido la orden de compra, el proveedor deberá de remitir a la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, Copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación de la cobertura de invalidez y sepelio en concordancia con lo normado a Ley, por el tiempo que dure la prestación del servicio, a la que adjuntarán copia del comprobante de pago del aporte/prima, mensual, según corresponda.
- La vigencia para tener derecho a las coberturas de salud o pensiones del SCTR, lo da el pago mensual, obligatorio, que debe hacer el CONTRATISTA a EsSalud o Compañía de seguros con quien celebró el contrato anual por este seguro de alto riesgo.

### 5.4. Prestaciones accesorias complementarias a la prestación principal

#### 5.4.1. Soporte

El Contratista proveerá un servicio de soporte bajo las siguientes etapas.

- ✓ En caso se presentar una falla en el servicio, EsSalud podrá comunicarse con el PROVEEDOR a través de los canales de atención formales y establecidos, todas las incidencias y/o requerimientos deberán ser registrados en una herramienta de gestión de tickets.
- ✓ El PROVEEDOR deberá ofrecer un servicio de soporte que, como mínimo, sea equivalente a los niveles de soporte 'Business' o 'Enterprise' comúnmente ofrecidos en la industria de servicios de nube. Este servicio de soporte deberá incluir, entre otros, respuesta rápida a incidentes críticos, acceso a expertos técnicos y revisión periódica de la arquitectura y configuración de la infraestructura por la marca de la nube a ofertar.
- ✓ El PROVEEDOR brindará soporte presencial cuando se amerite y sea para la atención de los componentes ubicados en las instalaciones de ESSALUD, para los casos de infraestructura pública o nube pública la atención será de manera remota.
- ✓ El PROVEEDOR debe tener la capacidad suficiente para la atención y resolución de todos los problemas que se presenten con la solución propuesta, los únicos casos que podrá reportar con el fabricante son los ocasionados por un mal funcionamiento del producto. Todos los casos reportados deberán ser escalados para que el servicio sea repuesto lo más pronto posible y en dicho caso PROVEEDOR realizará el seguimiento del caso e informará a EsSalud enviando la siguiente información: Número de caso abierto, estado del caso reportado.
- ✓ El PROVEEDOR deberá contar con centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a EsSalud que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- ✓ Este servicio deberá ser atendido a través de los siguientes Canales de Atención:
  - Telefónico, a través de un número de contacto disponible en modalidad 24x7. Este podrá ser número fijo o móvil y donde se podrá reportar y atender cualquier tipo de solicitud.
  - Correo electrónico, a través de una dirección de correo asignada para la atención de solicitudes (incidentes, requerimientos o consultas).
  - También podrá estar disponible atención vía web o vía chat. El proveedor deberá oficializar estos canales de atención al inicio del servicio.

**ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS**

De solicitar una petición que implique gestión de cambios. En general se considera que existen labores de "gestión de cambios" en aquellas solicitudes que tendrán las siguientes características:

- El trabajo solicitado debe ser ejecutado por el personal con perfil de especialista cloud.
- La duración de estas actividades no está acotada completamente, ya que dependen de la complejidad de la petición que Essalud demande.

**Tiempo de Respuesta para Requerimientos**

Se define como Tiempo de Respuesta para requerimientos al tiempo transcurrido desde el momento en que la entidad realiza un pedido al contratista y el momento en que el requerimiento ha sido recepcionado. Luego el personal especializado se comunicará con la entidad para informar que el requerimiento ha sido recepcionado para su pronta atención.

Tiempo de respuesta: 2 horas en 8x5.

Característica	Descripción
Horario de Atención (No incluye días festivos ni feriados)	Los horarios de atención solicitados son: Gestión de Requerimientos 9:00 am a 5:00 pm (L-V)

**Bolsa de Requerimientos**

El postor debe de considerar una bolsa de 40 horas durante la duración del contrato. La bolsa debe considerar:

- Implementación de mejoras en la arquitectura (Contenedores, Cola de servicios, Buses de Evento)
- Implementación de mejoras a nivel de código fuente en lenguajes de programación (Java / Angular / TypeScript / Golang)
- Implementación de mejoras a nivel de base de datos (NoSQL / PostgreSQL / Redis)

**ATENCIÓN DE INCIDENCIAS**

El tiempo de respuesta ante una incidencia, se define como el tiempo transcurrido entre el momento en que la entidad notifica la avería o si la avería es detectada internamente por el proveedor y el momento en que un técnico del servicio empieza a trabajar en la resolución del problema y además se realiza la primera comunicación con la entidad.

Cada incidencia estará asociada a un nivel de severidad descrito a continuación:

- ✓ Severidad Nivel 1 (Graves): Fallos que involucran una indisponibilidad del servicio de infraestructura cloud.
- ✓ Severidad Nivel 2 (Medias): Fallos que involucran una degradación en la calidad del servicio, tal como la saturación de recursos, atención de servicios a una capacidad menor al 100%.
- ✓ Severidad Nivel 3 (Leves): Fallos que involucran a funcionalidades secundarias del servicio y que no afectan su normal operatividad.

Estos niveles de severidad servirán a los grupos de operación para priorizar las incidencias y atenderlas en base a los siguientes tiempos de respuesta:

- Severidad Nivel 1: 30 min. en 7 x 24
- Severidad Nivel 2: 1 hora en 7 x 24
- Severidad Nivel 3: 2 horas en 8 x 5 y 4 horas 7 x 24

Característica	Descripción
Horario de Atención (De acuerdo con el nivel de severidad, se debe atender en 7x24 (L-D) u 8x5(L-V))	Los horarios de atención solicitados son: Gestión de Incidentes 24 x 7 x 365 (*)

#### 5.4.2. Capacitación

La capacitación solicitada será de manera presencial y/o remota, dentro del horario de oficina, para la cual el Proveedor coordinará previamente con EsSalud, las fecha y hora para su realización.

Se deberá considerar la capacitación de diez (10) colaboradores designados por la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – GCTIC, la misma que constará de veinticuatro (24) horas, previa presentación y aprobación del syllabus mencionado a continuación.

#### Syllabus capacitación:

- Servicio de Cómputo y Memoria
  - Servicio de Almacenamiento
  - Servicio de respaldo y recuperación
  - Servicio de redes virtuales
  - Servicio de balanceo de carga
  - Servicio de base de datos relacionales y no relacionales
  - Servicio de Computo sin servidor
  - Servicio de VPN Site-to-site
  - Servicio de DNS
  - Servicio de WAF
- ✓ La capacitación deberá ser coordinada con la Sub Gerencia de Operaciones de TI de la Gerencia de Producción – GCTIC y dentro de los veinte y cinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de Implementación (Anexo-A).
- ✓ Al final de la Capacitación, deberá entregarse una Constancia de participación a cada participante indicando el tiempo en horas y a la vez se deberá firmar un Acta de las Capacitación (Ver Anexo C), la cual será uno de los entregables (será requisito para la conformidad respectiva).

#### Perfil del instructor

Deberá de ser un profesional titulado en ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones con experiencia mínima de 03 años en cursos de entrenamiento oficial en arquitecturas cloud y/o nube publica, haber participado en implementación de soluciones cloud computing o infraestructura en nube.

### 5.5. Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 5.5.1. Lugar

La prestación principal y la prestación accesoria complementaria del servicio será en el (Piso

6) de la Sede Central Essalud, ubicado en el Edificio Lima - Jr. Domingo Cueto 120 – Jesús María – Lima.

### 5.5.2. Plazo

#### A. PRESTACION PRINCIPAL

- La implementación del servicio será realizada en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- La Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información y Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales – GCTIC, con el Proveedor suscribirán el Acta de Conformidad de Implementación (Anexo A), a más tardar a los cinco (05) calendarios posteriores al término la implementación, en caso no se presenten observaciones.
- Finalizada la implementación del servicio, se firmará el "Acta de Inicio del Servicio" (Ver Anexo B), suscrita por el representante de la Sub Gerencia de Operaciones de TI y el Proveedor.

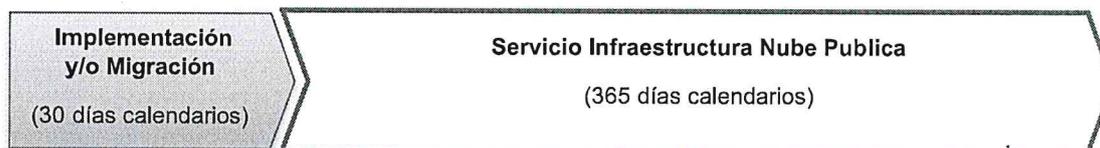
#### B. PLAZO DE PRESTACION ACCESORIA COMPLEMENTARIA A LA PRESTACION PRINCIPAL

El plazo de presentación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de Servicio".

De no consumir la capacidad total de los recursos contratados en nube, el proveedor deberá otorgar lo equivalente en créditos disponibles a la entidad para su uso.

El plazo de presentación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Inicio de Servicio".

De no consumir la capacidad total de los recursos contratados en nube, el proveedor deberá otorgar lo equivalente en créditos disponibles a la entidad para su uso.



**Nota:** No se considera pago alguno durante la etapa implementación y/o migración.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá ser representante y/o distribuidor autorizado del fabricante, para brindar los servicios de infraestructura pública para lo cual deberá acreditarlo mediante: Certificado emitido por el fabricante.

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

### 6.2.1. Entregables del servicio

- IMPLEMENTACIÓN**

El Proveedor deberá presentar máximo en un plazo de treinta (30) días calendarios, la documentación pertinente, la cual debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- Plan de trabajo para la implementación del proyecto
- Arquitectura y diseño de la solución implementada
- Arquitectura de Red VPN Site-To-Site con la segmentación de CIDR
- Diseño del flujo de despliegue y entrega continua
- Resultados de las cinco (5) pruebas de estrés end-to-end (con gráficas)
- Informe técnico detallado con los puntos de mejora de la arquitectura a nivel de backend, APIs, frontend y base de datos.
- Informe técnico detallado con los puntos de vulnerabilidad identificados en las pruebas de ethical hacking.

- SERVICIO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O NUBE PÚBLICA**

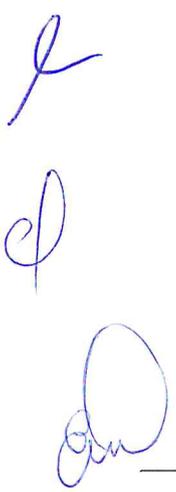
El Proveedor deberá presentar máximo en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores al término de cada servicio mensual, un INFORME MENSUAL DETALLADO DEL SERVICIO, el cual debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- El proveedor deberá presentar un reporte de costos incurridos por la puesta del servicio de los recursos provisionados. De no utilizar el 100% de los servicios solicitados el contratista podrá otorgar lo equivalente en créditos disponibles a la entidad para su uso.
- El proveedor deberá presentar un reporte de rendimiento de la infraestructura de los últimos 30 días, donde considere métricas como CPU, RAM, DISCO, RED, Tiempo de respuesta (TPS) de los diversos servicios desplegados.
- El proveedor deberá presentar un registro con las incidencias reportadas por la entidad durante el mes.
- Recomendaciones y/o sugerencias.

El postor podrá presentar los entregables antes descritos a través del sistema de Mesa de Partes Digital, en la siguiente dirección: <https://mpv.essalud.gob.pe>

### 6.2.2. Personal clave

6.1.1 UN (01) GERENTE DE PROYECTO	
Formación académica	Profesional titulado en ingeniería en software o ingeniería en sistemas o ingeniería en sistemas de información o ingeniería informática o ingeniería electrónica o licenciado en computación o afines.
Certificación requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de gestión de proyectos PMP vigente y/o certificado SCRUM Master</li> <li>• Certificado de ITIL Foundation Certificate.</li> </ul>
Experiencia	Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información



<b>Actividades a desarrollar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estará a cargo de la dirección general del proyecto, será el encargado de efectuar las coordinaciones directas con el Coordinador – EsSalud y/o con la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción de la GCTIC, durante la etapa de la implementación.</li> <li>• Realizará las coordinaciones con el personal de la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</li> <li>• Informará sobre el avance de la implementación.</li> <li>• Elaborará las actas de reunión de trabajo.</li> <li>• Gestionará las pruebas de validación para el acta de conformidad</li> <li>• Coordinar con los implementadores el cumplimiento de los objetivos en el tiempo planificado.</li> <li>• Reportar los avances según el cronograma establecido en el plan de trabajo</li> <li>• Generar la documentación respectiva.</li> </ul>
----------------------------------	--

<b>6.1.2 UN (01) ARQUITECTO DE NUBE</b>	
<b>Formación académica</b>	Profesional titulado o Bachiller en las siguientes carreras: Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería Informática o Ingeniería de computación y sistemas a fines.
<b>Certificación requerida</b>	Certificado oficial en arquitectura cloud de nivel profesional de la marca de la nube a ofertar.
<b>Experiencia</b>	Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en desarrollo y/o arquitectura y/o implementación y/o configuración y/o instalación de soluciones en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.
<b>Actividades a desarrollar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizará las coordinaciones con el personal de Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</li> <li>• Responsable de las arquitecturas de la solución.</li> <li>• Desarrollará toda la infraestructura como código (IaC) para la homologación de los ambientes en nube.</li> <li>• Realizará los planes de recuperación ante desastres para las arquitecturas a implementar.</li> <li>• Evaluar continuamente las arquitecturas existentes para identificar áreas de mejora o potenciales cuellos de botella.</li> <li>• Asegurar que todas las soluciones cumplan con los estándares de seguridad necesarios y recomendar soluciones de seguridad adecuadas.</li> <li>• Participar en reuniones estratégicas para ofrecer aportaciones desde la perspectiva de la nube y cómo puede influir en la dirección futura de la empresa.</li> <li>• Documentar todas las arquitecturas y soluciones</li> </ul>



	implementadas de manera clara y concisa para futuras referencias o para nuevos miembros del equipo.
--	---

6.1.3 UN (01) ESPECIALISTA DE NUBE	
Formación académica	Profesional titulado o bachiller en las siguientes carreras: Ingeniería de Software o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o afines.
Certificación requerida	Certificado oficial en desarrollo y/o administrador en cloud de nivel asociado de la marca de la nube a ofertar.
Experiencia	Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en administrador y/o desarrollador y/o operador y/o configuración y/o instalación de desarrollo y/o infraestructura en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.
Actividades a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la implementación de niveles de infraestructura de la plataforma.</li> <li>• Brindará soporte a los requerimientos y cambios de EsSalud de hasta 40 horas en las herramientas de seguridad propuestas.</li> <li>• Realizará las recomendaciones de buenas prácticas en nube mediante un informe mensual.</li> <li>• Pruebas de ingeniería del caos en la solución implementada.</li> <li>• Establecer sistemas de monitorización y alertas para las arquitecturas en la nube para detectar y responder rápidamente a cualquier problema o interrupción.</li> <li>• Revisar y gestionar los costos asociados con las soluciones en la nube, recomendando optimizaciones cuando sea necesario.</li> <li>• Elaboración de la documentación de la solución implementada.</li> </ul>

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.1. Otras obligaciones

#### 7.1.1. Medidas de seguridad

El Proveedor de la solución que debe considerar los Lineamientos para el Uso de Servicios de nube pública para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, para efectos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad, por lo cual queda obligado a cumplir y demostrar que, como mínimo, cumple con todas las medidas de seguridad de la NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, pertinentes para el nivel de disponibilidad requerido. Esto incluye instalaciones y personal. En su defecto podrá presentar la certificación global para nubes públicas ISO/IEC 27001:2013 de la nube ofertada. El proveedor deberá ser un partner acreditado de la nube pública a ofertar. Las medidas de seguridad podrán ser reemplazadas por otras siempre y cuando se acredite con las certificaciones respectivas que protegen igual o mejor el riesgo sobre los activos y se satisfacen los principios básicos en materia de seguridad de la información antes señalada.

#### 7.2. Confiabilidad

El Proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD sobre la documentación trabajada

y su contenido es de plena responsabilidad, por lo que cualquier alteración de la misma será considerada como incumplimiento grave del contrato, motivo por el cual EsSalud podrá resolver automáticamente el mismo, sin perjuicio de las sanciones y penalidades

El proveedor del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar secreto y confidencialidad de cualquier información de EsSalud a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, y a considerar toda la información relativa a las cuentas de correo electrónico como información personal, especialmente la información relativa a personas recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales, datos técnicos y/u organizativos de EsSalud.

Por lo antes expuesto, el proveedor del servicio no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por EsSalud y/o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

### **7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual**

#### **Área responsable de las medidas de control.**

La supervisión del servicio estará a cargo del responsable que sea designado por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales de la Gerencia de Sistemas de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones

#### **Área de coordinación con el proveedor.**

El proveedor contratado deberá realizar todas las coordinaciones internas con el responsable que designe la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales de la Gerencia de Sistemas de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

#### **Área que brindará la Conformidad.**

La conformidad final de la prestación al servicio será otorgada por la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de acuerdo al cumplimiento de actividades descritas en el numeral 5 del presente documento y la recepción de los entregables indicados en el numeral 8.

### **7.4. Conformidad de la prestación**

La conformidad final de la prestación del servicio será emitida por la Gerencia de Producción de la - GCTIC, previo informe técnico elaborado por la Sub Gerencia de Operaciones.

#### Conformidad del Primer Mes:

La conformidad y aprobación para el pago del primer mes será otorgada por la Subgerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción y la Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales de la Gerencia de Sistemas - GCTIC, previo Informe Técnico del Especialista asignado; el cual deberá incluir el Acta de Conformidad de Implementación, el Acta de Inicio del Servicio y Acta de capacitación.

#### Conformidad Mensual:

A partir del segundo mes, la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción - GCTIC, previo Informe Técnico

del Especialista asignado.

- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.
- Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días ni mayor de cinco (05) días calendarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

#### 7.4. Forma de pago

- **Del Servicio**

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los 10 días:

Servicio de implementación y Migración  
 Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica  
 Servicio de gestión y soporte  
 Servicio de capacitación

La forma de pago por la prestación del servicio se realizará de forma mensual bajo los siguientes detalles del cuadro adjunto previo otorgamiento de conformidad de acuerdo al numeral 7.4.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles), en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
<p>Primer pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del primer plazo del corte de facturación.</p>	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b>                      El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del primer corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Capacitación: 100% del monto total contratado para el servicio de capacitación, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de implementación y migración: 100% del monto total contratado para el servicio de implementación y migración, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios". <i>(El pago a realizar por este concepto se realizará después de la firma de acta de servicio)</i></li> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".
Segundo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del segundo plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del segundo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Tercer pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del tercer plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del tercer corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.333333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Cuarto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del cuarto plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del cuarto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio</p>

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	unitario ofertado por el contratista para cada componente.  <b><u>A suma alzada:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Quinto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del quinto plazo del corte de facturación.	<b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del quinto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.  <b><u>A suma alzada:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Sexto pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del sexto plazo del corte de facturación.	<b><u>A precios unitarios:</u></b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del sexto corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.  <b><u>A suma alzada:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>





N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
Séptimo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del séptimo plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b>                      El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del séptimo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Octavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del octavo plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b>                      El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del octavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
noveno pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del noveno plazo del corte de facturación.	<p><b><u>A precios unitarios:</u></b>                      El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del noveno corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b><u>A suma alzada:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica:</li> </ul>

g  
f  
du

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios". <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Décimo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del décimo plazo del corte de facturación.	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del décimo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Onceavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del onceavo plazo del corte de facturación.	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del onceavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.</p> <p><b>A suma alzada:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>
Doceavo pago: Luego de culminado y otorgada la conformidad del doceavo plazo del corte de facturación.	<p><b>A precios unitarios:</b> El monto del pago parcial se calculará de acuerdo a la cantidad consumida de los componentes indicados en la oferta de precios unitarios descritos en el Anexo D "Desagregado de Precios", los cuales conforman el servicio</p>

9  
D  
B

N° DE PAGOS	DETALLE DEL PAGO
	administrado de Infraestructura en la nube por consumo, efectuado durante el periodo ejecutado del doceavo corte de facturación, según demanda de ESSALUD; por el precio unitario ofertado por el contratista para cada componente.  <u><b>A suma alzada:</b></u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de infraestructura, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> <li>- Servicio de gestión y soporte: 8.33333333333333% del monto total contratado para el servicio de gestión y soporte, según lo ofertado por el contratista en el Anexo D "Desagregado de Precios".</li> </ul>

**Nota:** El detalle de los pagos corresponden a los precios unitarios de los servicios y se deben presentar a la presentación de la oferta del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad firmada por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnología de Información - SGOTI de la Gerencia de Producción.
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente.

### 7.5. Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los valores siguientes:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ **Otras penalidades**

En concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el presente servicio se establecen los siguientes supuestos de aplicación de penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cambio de personal sin comunicación previa hacia la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información (SGOTI) de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones	=1*UIT por día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
2	No cumple con proveer al personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad	=0.001*M por cada día de incumplimiento, por cada uno del personal ofrecido	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
3	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente dentro del plazo señalado.	=0.001*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
4	Cuando el Contratista no cumple con ofrecer la capacitación descrita dentro del plazo señalado.	=0.001*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.
5	Cuando el Contratista no cumple con la implementación descrita dentro del plazo señalado.	=0.005*M por cada día de incumplimiento.	Según informe del personal asignado a la supervisión por la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información de la Gerencia de Producción.

Donde M = Monto del Contrato Vigente



**7.6. Responsabilidad de vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por EsSalud.

**8. ANEXOS**

- Anexo A: Acta de Conformidad de Implementación
- Anexo B: Acta de Inicio de Servicio
- Anexo C: Acta de capacitación
- Anexo D: Desagregado de precios



**ANEXO A****ACTA DE CONFORMIDAD DE IMPLEMENTACIÓN**

Se deja constancia que la empresa..... con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° .....con domicilio en.....que en su condición de Contratista ha cumplido con la implementación del Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de EsSalud, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia y a lo establecido en su propuesta técnica finalmente adjudicada.

Así también a la fecha, se deja constancia del buen funcionamiento de la indicada implementación cuenta con una garantía de los servicios y vicios ocultos que se pueda presentar después de suscrita la presente acta.

Firman dando fe de lo anterior, firman las partes.

Lugar y Fecha

.....  
.....  
**SELLO Y FIRMA**  
Representante Legal Contratista

.....  
.....  
**SELLO Y FIRMA**  
Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información Gerencia de Producción - GCTIC.

.....  
**SELLO Y FIRMA**  
Sub Gerencia de Sistemas Aseguradores, Subsidios y Sociales  
Gerencia de Sistemas - GCTIC.



**ANEXO B**
**ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**

<b>ACTA DE INICIO DEL SERVICIO</b>	<b>Fecha</b> :	<b>XX/XX/20</b> <b>XX</b>
<b>PROYECTO / SERVICIO</b>		
<i><b>Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Essalud</b></i>		

Por la presente Acta, que suscriben las partes se deja constancia el inicio de la prestación del Servicio de Infraestructura, Plataforma y Microservicios en Nube Pública para el despliegue de las Aplicaciones y Nuevos Servicios de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Essalud, una parte, la empresa ..... con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° ..... con domicilio en ....., debidamente representada por su Representante Legal ..... identificado con DNI....., y la otra parte el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Producción - GCTIC, expresando conformidad a la finalización de la etapa de Implementación del Servicio realizado desde el XX al XX de xxxxxxxx de 20XX, de acuerdo al Plan Implementación, y; dando inicio al Contrato de Prestaciones del Servicio de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia y contrato.

El plazo del servicio contratado es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día xx de XXXXXX de 20XX al XX de XXXXXX de 20XX.

**FIRMAS:**

En señal de conformidad con el contenido de la presente acta, las partes proceden a firmar, a los xxx de xxxxx de 20xx, a horas xx:xx



.....  
.....  
**SELLO Y FIRMA**  
Representante Legal Contratista

.....  
.....  
**SELLO Y FIRMA**  
Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de  
Información  
Gerencia de Producción - GCTIC.

**ANEXO C**
**ACTA DE CAPACITACIÓN**

Se deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_ con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° .....con domicilio en ..... en su condición de Contratista ha cumplido con el desarrollo del Programa de Capacitación para el Servicio de Infraestructura Pública para Despliegue de Servicios de Mensajería, Comunicaciones y Herramientas Colaborativas de EsSalud, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia y a lo establecido en su propuesta técnica finalmente adjudicada.

Las actividades se llevaron a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Día:.....  
 Horario:.....  
 Temario:.....

Relación de personal capacitado

Participante	Cargo	Area	Régimen Laboral

Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento por parte del contratista

Firman dando fe de lo anterior.

.....  
 Lugar y Fecha

.....  
 SELLO Y FIRMA  
 Representante Legal Contratista

.....  
 SELLO Y FIRMA  
 Sub Gerencia de Operaciones de Tecnologías de Información  
 Gerencia de Producción - GCTIC.





**ANEXO D**
**DESAGREGADO DE PRECIOS**

Señores

XXX

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Componentes del Servicio		Unidad de medida del componente del servicio	Cantidad total	Precio unitario por unidad de medida	Costo total
Servicio de funciones sin servidor	Servicio de funciones sin servidor	Número de solicitudes (Millones)	612		
Servicio de administración y despliegue de APIs	Solicitudes de API REST	Número de solicitudes (Millones)	612		
	Solicitudes de API REST con tamaño de la memoria caché (GB) 0.5	Número de solicitudes (Millones)	120000		
Balancedor de carga a nivel de aplicación	GB procesados	GB	7320		
Servicio de NAT	Datos procesados por puerta de enlace NAT	TB	24		
	Datos procesados por puerta de enlace NAT	GB	1200		
Servicio de CDN	Número de solicitudes (HTTPS)	Número de solicitudes (millones)	360		
	Transferencia de datos a Internet (GB)	TB	60		
Servicio de transferencia de datos	Transferencia de datos salientes (GB)	GB	2400		
Servicio de almacenamiento de	Almacenamiento estándar	TB	144		

objetos	S3 (TB)				
	Solicitudes a la API de objetos	Número de solicitudes (millones)	132		
Servicio de análisis de datos en almacenamiento de objetos	Número total de consultas/mes	Número de solicitudes (millones)	120		
	Cantidad de datos escaneados por consulta (TB)	TB	60		

<b>Monto del componente a precios unitarios (D)</b>	S/
---	----

**OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de implementación y migración	
Servicio de infraestructura Pública o Nube Publica	
Servicios de Gestión y Soporte	
Servicio de capacitación	
<b>Monto del componente a suma alzada (E)</b>	<b>S/</b>

**OFERTA TOTAL**

<b>Monto total de la oferta (D+E)</b>	<b>S/</b>
---------------------------------------	-----------

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>Gerente de Proyecto Experiencia mínima de 5 años en gestión de proyectos informáticos o de tecnología de información</p> <p>Arquitecto de Nube Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en desarrollo y/o arquitectura y/o implementación y/o configuración y/o instalación de soluciones en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.</p> <p>Especialista en Nube Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en administrador y/o desarrollador y/o operador y/o configuración y/o instalación de desarrollo y/o infraestructura en nube o soluciones de cloud o soluciones de cloud computing o infraestructura en nube.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/4,479,000.00</b> (cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 120,000.00</b> (Ciento veinte mil 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Venta y/o implementación de proyectos de nubes privadas, nubes mixtas y/o nubes públicas</li><li>- Servicios Cloud Computing y/o</li><li>- Servicios de Informática en la Nube y/o Cloud web Hosting y/o</li><li>- Servicio de infraestructura en nube y/o</li><li>- Servicio administrado de infraestructura en nube.</li><li>- Servicio de nube publica</li></ul> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

